



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas      —: De años anteriores: 220 pesetas	<b>Depósito Legal:</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 1996</b>	<b>Lunes 18 de noviembre</b>	<b>Número 222</b>

### GOBIERNO CIVIL

Se instruye expediente sancionador número 264/96 v a don José Mari Pérez Negrete, con D. N. I. 13.119.424, domiciliado en calle Las Torres, 3-11-B, de Burgos, por llevar sustancias estupefacientes el día 20 de febrero de 1996, a las 2,40 horas, cuando se encontraba en el complejo hotelero de «La Brújula», de Monasterio de Rodilla (Burgos), infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B. O. E. de 22-2-92), sancionado con multa de cincuenta mil cinco pesetas.

Al no poderse notificar la resolución en el domicilio del interesado y conforme a lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le ofrece el plazo de un mes, a contar desde la publicación del anuncio, para que interponga, si lo desea, recurso ordinario ante el Excmo. señor Ministro del Interior, y transcurrido el plazo se reclamará el importe de la multa por el procedimiento ejecutivo de recaudación si no fuera hecho efectivo su importe, en papel de pagos al Estado en este Gobierno Civil.

Burgos, 21 de octubre de 1996. – El Gobernador Civil, Víctor Núñez García.

8254.-3.000

Habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Al Hafid Assbabou, de nacionalidad marroquí, la resolución del Gobierno Civil de Burgos, de 28 de agosto de 1996, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos al ciudadano nacional de Marruecos El Hafid Assbabou, en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación:

#### HECHOS

1. – Encontrarse ilegalmente en España, al haber sido detenido cuando se hallaba en el interior de un vehículo en el término municipal de Monasterio de Rodilla (Burgos), el pasado

día 29 de julio, al carecer de todo tipo de documentación reglamentaria y carecer de medios lícitos de vida para atender sus necesidades durante el tiempo de permanencia en España.

2. – Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. – Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en los apartados a) y f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. – Los Gobernadores Civiles son competentes para resolver los expedientes de expulsión, conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la Ley Orgánica, y en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución.

En razón a las circunstancias concurrentes, este Gobierno Civil acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años del ciudadano marroquí El Hafid Assbabou, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución al interesado, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, 7 de octubre de 1996. – El Gobernador Civil, P. D. El Secretario General, José Francisco de Celis Moreno.

7654.-3.000

Habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Joao José Dos Santos Oliveira, de nacionalidad portuguesa, la resolución del Gobierno Civil de Burgos, de 2 de agosto de 1996, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos al ciudadano nacional de Portugal Joao José Dos Santos Oliveira, en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación:

#### H E C H O S

1. – Estar implicado en actividades contrarias al orden público.

2. – Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. – Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado c) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. – Los Gobernadores Civiles son competentes para resolver los expedientes de expulsión, conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, y en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución.

En razón a las circunstancias concurrentes, este Gobierno Civil acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años del ciudadano portugués Joao José Dos Santos Oliveira, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que es establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución al interesado, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, 7 de octubre de 1996. – El Gobernador Civil, P. D. El Secretario General, José Francisco de Celis Moreno.

7655.-3.000

Habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Said Hasnaoi, de nacionalidad palestina, la resolución del Gobierno Civil de Burgos, de 29 de agosto de 1996, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos al ciudadano nacional de Palestina Said Hasnaoi, en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación:

#### H E C H O S

1. – Encontrarse ilegalmente en España, al haber sido detenido cuando se hallaba en la estación de Renfe de esta capital, el pasado día 19 de agosto, al carecer de todo tipo de documentación reglamentaria y carecer de medios lícitos de vida para atender sus necesidades durante el tiempo de permanencia en España.

2. – Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. – Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en los apartados a) y f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. – Los Gobernadores Civiles son competentes para resolver los expedientes de expulsión, conforme a lo previsto en los apartados artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, y en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución.

En razón a las circunstancias concurrentes, este Gobierno Civil acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años del ciudadano palestino Said Hasnaoi, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que es establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución al interesado, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, 7 de octubre de 1996. – El Gobernador Civil, P. D. El Secretario General, José Francisco de Celis Moreno.

7656.-3.000

Habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Bouazza Hasnaoi, de nacionalidad palestina, la resolución del Gobierno Civil de Burgos, de 29 de agosto de 1996, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos al ciudadano nacional de Palestina Bouazza Hasnaoi, en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación:

## HECHOS

1. - Encontrarse ilegalmente en España, al haber sido detenido cuando se hallaba en la estación de Renfe de esta capital, el pasado día 19 de agosto, al carecer de todo tipo de documentación reglamentaria y carecer de medios lícitos de vida para atender sus necesidades durante el tiempo de permanencia en España.

2. - Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. - Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en los apartados a) y f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. - Los Gobernadores Civiles son competentes para resolver los expedientes de expulsión, conforme a lo previsto en los apartados artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, y en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución.

En razón a las circunstancias concurrentes, este Gobierno Civil acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años del ciudadano palestino Bouazza Hasnaoui, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución al interesado, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, 7 de octubre de 1996. - El Gobernador Civil, P. D. El Secretario General, José Francisco de Celis Moreno.

7657.-3.000

Habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Blanca Miriam Galvis Zuleta, de nacionalidad colombiana, la resolución del Gobierno Civil de Burgos, de 28 de agosto de 1996, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos a la ciudadana nacional de Colombia Blanca Miriam Galvis Zuleta, en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación:

## HECHOS

1. - Carecer de medios lícitos de vida, al haber sido detenida en el Club «Pígalión», sito en la carretera Madrid-Irún (Burgos), el pasado 23 de julio, no justificando disponer de

medios económicos provenientes de su patrimonio o ingresos como trabajadora en el país de origen.

2. - Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, habiéndolas presentado sin que desvirtúen los hechos expuestos.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. - Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el apartado f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. - Los Gobernadores Civiles son competentes para resolver los expedientes de expulsión, conforme a lo previsto en los apartados artículo 26.1 de la Ley Orgánica, y en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución.

En razón a las circunstancias concurrentes, este Gobierno Civil acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años de la ciudadana colombiana Blanca Miriam Galvis Zuleta, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, 7 de octubre de 1996. - El Gobernador Civil, P. D. El Secretario General, José Francisco de Celis Moreno.  
7658.-3.000

Habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Joaquín Sousa Ferreira, de nacionalidad francesa, la resolución del Gobierno Civil de Burgos, de 25 de septiembre de 1996, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos al ciudadano nacional de Francia Joaquín Sousa Ferreira (N. I. E. X-2188159-P), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación:

## HECHOS

1. - Estar implicado en actividades contrarias al orden público.

2. - Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. - Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado c) del artículo

26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. – Los Gobernadores Civiles son competentes para resolver los expedientes de expulsión, conforme a lo previsto en los apartados artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, y en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución.

En razón a las circunstancias concurrentes, este Gobierno Civil acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años del ciudadano francés Joaquín Sousa Ferreira, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que es establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución al interesado, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, 16 de octubre de 1996. – El Gobernador Civil, P. D. El Secretario General, José Francisco de Celis Moreno.

7954.–4.418

Habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Dariusz Wieslaw Tomkiel, de nacionalidad polaca, la resolución del Gobierno Civil de Burgos, de 25 de septiembre de 1996, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos al ciudadano nacional de Polonia Dariusz Wieslaw Tomkiel (N. I. E. X-2188129-R), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación:

#### HECHOS

1. – Carecer de medios lícitos de vida, al haber sido detenida en la estación de Renfe de esta capital, el pasado día 6 del actual, no justificando disponer de medios económicos provenientes de su patrimonio o ingresos como trabajador en el país de origen.

2. – Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. – Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. – Los Gobernadores Civiles son competentes para resolver los expedientes de expulsión, conforme a lo previsto en el

artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, y en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución.

En razón a las circunstancias concurrentes, este Gobierno Civil acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años del ciudadano polaco Dariusz Wieslaw Tomkiel, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que es establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución al interesado, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, 16 de octubre de 1996. – El Gobernador Civil, P. D. El Secretario General, José Francisco de Celis Moreno.

7955.–4.418

Habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Mohamed Okacha, de nacionalidad argelina, la resolución del Gobierno Civil de Burgos, de 25 de septiembre de 1996, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos al ciudadano nacional de Argelia Mohamed Okacha N. I. E. X-2188150-E), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación:

#### HECHOS

1. – Encontrarse ilegalmente en España, al haber sido detenido cuando se hallaba en la estación de Renfe de esta capital, el pasado día 6 del actual, al carecer de todo tipo de documentación reglamentaria y carecer de medios lícitos de vida para atender sus necesidades durante el tiempo de permanencia en España.

2. – Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. – Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en los apartados a) y f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. – Los Gobernadores Civiles son competentes para resolver los expedientes de expulsión, conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, y en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución.

En razón a las circunstancias concurrentes, este Gobierno Civil acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años del ciudadano argelino Mohamed Okacha, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución al interesado, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, 16 de octubre de 1996. – El Gobernador Civil,  
B. P. D. El Secretario General, José Francisco de Celis Moreno.  
7956.-4.418

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

##### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en juicio de faltas número 100/96, por una falta de hurto, por medio de la presente se cita al denunciado Fernando Infante García, hoy en ignorado paradero, para que el día 3 de diciembre de 1996 y hora de las 11,40 de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avenida del Generalísimo, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, pudiendo hacerlo asistido de Abogado.

Dado en Burgos, a 24 de octubre de 1996. – La Secretaria (ilegible).

8255.-3.000

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de cognición seguidos en este Juzgado al número 217/1995, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la Avda. del Cid, número 106, de Burgos, contra Promociones Inmobiliarias de Casas, S. A. (Proincasa), sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con este fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien que después se indicará, embargado en dicho procedimiento, como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, todas ellas, los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 19 de diciembre de 1996, a las doce quince horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 16 de enero de 1997, a las doce quince horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 13 de febrero de 1997, a las doce quince horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. – Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. – Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, de esta ciudad, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera, el 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.066.

3. – Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. – Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo de ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5. – Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. – Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas, en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7. – De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8. – Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9. – Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. – Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien que se subasta:

Plaza de garaje, señalada con el número 9 de la planta sótano del edificio, hoy 106, denominado «Edificio Cristal», de Avenida del Cid, de Burgos. Superficie construida: 29,58 metros cuadrados. Cuota valor: 0,818%.

Tasado en 1.750.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 22 de octubre de 1996. – El Magistrado-Juez (ilegible). – El Secretario (ilegible).

8257.-14.060

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María Soledad Escolano Enguita, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con este fecha en los autos de juicio civil ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 179/95, a instancia de Cymerco, S. A., representada por el Procurador don José Enrique Arnáiz de Ugarte, contra Alquileres Aranda, S. L., sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes, propiedad de los demandados:

1. - Una hormigonera amarilla, valorada en 115.000 ptas.
2. - Dos unidades de transpalés manuales, valorados en 150.000 pesetas.
3. - Dos motores de riego I-100, I-200, valorados en 95.000 pesetas.
4. - Dieciocho carretillas de obra, valoradas en 90.000 ptas.
5. - Cuatro escaleras metálicas, valoradas en 128.000 ptas.
6. - Un ventilador aire «Termobile», usado, valorado en 95.000 pesetas.
7. - Treinta puntales, valorados en 60.000 pesetas.

Que para el remate se ha señalado el próximo día 23 de diciembre, a las once y treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., oficina principal, de esta localidad, bajo la referencia número 1052-000-17-0179-95, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la Secretaría del Juzgado, junto con el oportuno justificante de haber llevado a cabo la consignación del 20% del valor de los bienes en el establecimiento anteriormente indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero, únicamente por el ejecutante.

Que los bienes muebles se hallan depositado en poder del Depositario don Jesús Romero Pastor, pudiendo ser examinados en días y horas hábiles.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho y con las mismas condiciones, el próximo días 20 de enero, a las diez horas, con rebaja del 25% del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20% de este precio.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 17 de febrero, a las diez horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20% del tipo que sirvió de tipo para la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta. En este caso, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Si por cualquier causa o circunstancia no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados al efecto, se entenderá que se celebra el día siguiente hábil y a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, condiciones, tipo

y lugar, caso de que la notificación personal intentada resultare negativa.

Dado en Aranda de Duero, a 18 de octubre de 1996. - El Juez, María Soledad Escolano Enguita. - El Secretario (ilegible).  
8260.-10.450

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos número D-21/96.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Luis Angel Angulo Mazquiarán, contra Carpinteros y Metalisteros Asociados, Sociedad Limitada y Fogasa, en reclamación de cantidad, registrado con el número D-21/96, se ha acordado citar a Carpinteros y Metalisteros Asociados, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28-11-1996, a las 11,20 de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en la calle San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Carpinteros y Metalisteros, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL).

Burgos, a 24 de octubre de 1996. - El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

8265.-4.750

Autos número D-1/96.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Manuel Martínez Díaz y don Francisco Javier Maza Ortiz, contra don Francisco Cervera Mirones y Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-1/96, se ha acordado citar a don Francisco Cervera Mirones y a esta misma persona para la práctica de la prueba de confesión judicial en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28-11-1996, a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en la calle San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Francisco Cervera Mirones y a esta misma persona para la práctica de la prueba de confesión judicial, advirtiéndole que de no comparecer personalmente a juicio se le tendrá por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín

Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 31 de octubre de 1996. - El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

8507.-5.700

Autos número D-116/96.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Luis Marcos Valle, contra Instituto Nal. de la Seguridad Social INSALUD, Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Mutua Universal Mugenat número 10, Mutua Madin, Accesorios Babcock Tubos Reunidos, S. y Almibe, S. L., en reclamación por baja indebida, registrado con el número D-116/96, se ha acordado citar a Accesorios Babcock Tubos Reunidos, S., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17-12-96, a las 10,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en la calle San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Accesorios Babcock Tubos, Reunidos, S., así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 4 de noviembre de 1996. - El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

8593.-3.800

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos número D-90/96 y otros.

Ejecución número 76/96 y otras.

### Cédula de citación

En autos número 90/96 y otros, ejecución forzosa número 76/96 y otras, seguidos a instancia de don Dris Benhadí Ahmez y otros, contra la empresa Plastimet, S. A., hoy en día en procedimiento de tercera de dominio, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. Magistrado-Juez, Ilma. señora Mostajo Veiga. - En Burgos, a 30 de octubre de 1996. Dada cuenta; no habiendo sido posible celebrar el acto que estaba señalado para el día de hoy al haberse observado que una de las partes no estaba citada en legal forma, se acuerda fijar como nuevo señalamiento el próximo día 4 de diciembre, a las 11,40 horas de su mañana, para celebrar el procedimiento de tercera de dominio interpuesto por la Entidad Cía. Irnst & Young, S. A., contra la empresa apremiada Plastimet, S. A.

Citese a las partes de comparecencia ante este Juzgado para la indicada fecha, debiendo venir las partes con todos los medios de prueba que intenten valerse y sirviendo la presente de citación en forma.

Así lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup> Doy fe. - Ilma. señora Magistrada-Juez, A. Mostajo Veiga. - S. S.<sup>a</sup> El Secretario Judicial, F. Domínguez Herrero.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa Plastimet, S. A., hoy en día en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Burgos, Crta. Madrid-Irún,

kilómetro 242, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 30 de octubre de 1996. - El Secretario Judicial (ilegible).

8512.-5.700

## ANUNCIOS OFICIALES

### INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

Al haberse intentado notificar, sin resultado positivo, a la empresa 09/38.572/15 Frimet, S. A., la reclamación de las cantidades deducidas indebidamente en los documentos de cotización, se hace pública dicha resolución a los efectos determinados en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. del 27 de noviembre).

Examinado el modelo TC-2 de esa empresa, correspondiente a los meses 1, 2 y 3/95, ingresados durante 2, 3 y 4/95, en lo que se refiere a las deducciones por incapacidad transitoria por enfermedad/maternidad (columna 12), se han observado las siguientes incidencias:

Datos del trabajador:

- Nombre y apellidos: Manuel Vera Quintero.

Datos de la prestación:

Han descontado: 212.078 pesetas; Diferencia a nuestro favor: 212.978 pesetas.

No procede la deducción del subsidio de incapacidad temporal en los boletines de cotización, al haber sido abonado directamente por este Instituto ante el incumplimiento patronal del pago delegado.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la fecha de recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B. O. E. del 11 de abril).

De no interponer la reclamación, deberá liquidar el importe correspondiente antes del último día hábil del mes siguiente al de la fecha de la presente notificación, mediante confección de un juego de la relación nominal de trabajadores, modelo TC-2, y su correspondiente boletín de cotización TC-1, indicando en la parte superior: «Liquidación complementaria según comunicación del INSS, número, de fecha», previo visado de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Burgos, 2 de octubre de 1996. - El Director Provincial. - El Subdirector Provincial de Información Administrativa, Informes de Cotiz. y Subs., Angel Castilla Castilla.

7737.-3.135

Al haberse intentado notificar, sin resultado positivo, a los beneficiarios de la prestación de protección familiar por hijo a cargo que se relacionan, la necesidad de aportar la declaración del Impuesto de la Renta de la Personas Físicas del ejercicio 1995, se hace pública dicha notificación a los efectos determinados en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. del 27 de noviembre).

En relación con la prestación de Protección Familiar por hijo a cargo que le fue reconocida y que viene percibiendo, se comunica que esta Dirección Provincial procederá a la suspen-

sión cautelar del próximo pago semestral por los hijos no minusválidos, hasta tanto no presente la documentación de usted y de su cónyuge que a continuación se relaciona:

– Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 1995, debidamente sellada por el organismo ante el que la presentó.

– Modelo 130 o modelo 131 relativo al pago fraccionado del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 1996, sólo si se trata de titulares de una actividad empresarial o profesional.

La presentación de la citada documentación servirá para comprobar que los ingresos de la unidad familiar no superan el límite de 1.128.084 pesetas, incrementado en 169.213 pesetas más por cada hijo a cargo a partir del segundo, éste incluido establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B. O. E. del 29) y en la disposición adicional segunda del Real Decreto 2/1996, del 15 de enero (B. O. E. del 16).

El plazo para presentar la documentación será de quince días siguientes a la notificación del presente escrito, pudiéndose efectuar ante cualquier Agencia, CAISS u oficina de información de esta Dirección Provincial. Transcurrido dicho plazo sin aportar la documentación requerida, se procederá a la extinción de esta prestación, dictándose la oportuna resolución.

Nombre y apellidos: Inmaculada Tudanca Merino; Último domicilio conocido: San Juan de los Lagos, 4-7.º, Burgos.

Nombre y apellidos: Angeles García Cámara; Último domicilio conocido: Fernán González, 26-2.º, Burgos.

Nombre y apellidos: Juan Carlos López Cossio; Último domicilio conocido: Fuencaliente de Lucio, Burgos.

Nombre y apellidos: Juan Carlos Ahita Valenzuela; Último domicilio conocido: Avda. Castilla y León, 21-4.º, Burgos.

Burgos, 9 de octubre de 1996. – El Director Provincial. – El Subdirector Provincial de Información Administrativa, Informes de Cotiz. y Subs., Angel Castilla Castilla.

7793.–5.700

Al haberse intentado notificar, sin resultado positivo, a doña Ana Belén Varga Iñiguez, la resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de fecha 17-6-96 que condiciona la prestación de Incapacidad Temporal al ingreso de las cuotas adeudadas, se hace pública dicha resolución, a los efectos determinados en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. del 27 de noviembre).

Resolución condicionada de la prestación de Incapacidad Temporal.

Esta Dirección Provincial ha resuelto reconocerle la prestación de Incapacidad Temporal solicitada por usted con los efectos económicos e importes que se señalan al pie del presente escrito.

No obstante, ponemos en su conocimiento que no se encuentra al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a:

Año 1994: Meses 6, 7 y 8.

Año 1995: Meses 9, 10 y 11.

Por lo que el abono del subsidio queda condicionado al ingreso de las cuotas adeudadas, cuyo pago deberá justificar mediante presentación de los boletines de cotización en la dirección arriba indicada, en el plazo de 30 días naturales a partir de la recepción de este escrito, considerándole, en tal caso, al corriente a efectos de la prestación solicitada.

Si por el contrario, ingresa las cuotas fuera del plazo señalado, se abonará la prestación con una deducción del 20% de

la cuantía iniciada, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Orden Ministerial de 24 de septiembre de 1970 (B. O. E. 30-9-70 y 1-10-70).

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B. O. E. del 11 de abril).

Base reguladora mensual: 101.940 pesetas; Tanto por ciento: 75; Importe mensual: 76.455 pesetas; Fecha efectos económicos: 15-4-96; Importe líquido: 76.455 pesetas; Fecha Vto.: 30-9-97.

Número cuenta: 2018/0081/95/3000009505.

Burgos, 4 de octubre de 1996. – El Director Provincial. – El Subdirector Provincial de Información Administrativa, Informes de Cotiz. y Subs., Angel Castilla Castilla.

7738.–6.270

Al haberse intentado notificar, sin resultado positivo, a los beneficiarios de la prestación de protección familiar por hijo a cargo que se relacionan, la necesidad de aportar la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 1995, se hace pública dicha notificación a los efectos determinados en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. del 27 de noviembre).

En relación con la prestación de Protección Familiar por hijo a cargo que tiene reconocida le informamos que esta Dirección Provincial ha procedido a la suspensión cautelar de la prestación por los hijos no minusválidos hasta tanto no presente la documentación de usted y de su cónyuge que a continuación se relaciona.

– Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 1995, debidamente sellada por el organismo ante el que la presentó.

– En el supuesto de que no presente la Declaración de la Renta, declaración jurada de no tener que presentarla.

Esta suspensión se debe a que, según la información obtenida de otros Registros Públicos, sus ingresos económicos superan el límite establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B. O. E. del 29) y en la disposición adicional segunda del Real Decreto 2/1996, de 15 de enero (B. O. E. del 16).

Dicho límite se establece en la cuantía de 1.128.084 pesetas, incrementadas en 169.213 pesetas más por cada hijo a cargo a partir del segundo, éste incluido.

El plazo para presentar la documentación será de quince días siguientes a la notificación del presente escrito, pudiéndose efectuar ante cualquier Agencia, CAISS u oficina de información de esta Dirección Provincial. Transcurrido dicho plazo sin aportar la documentación requerida, se procederá a la extinción de esta prestación, dictándose la oportuna resolución.

Nombre y apellidos: Luis Alfonso Díez Pérez; Último domicilio conocido: Poza, 4-1.º D, Burgos.

Nombre y apellidos: Víctor H. García García; Último domicilio conocido: Trujillo, 6-6.º C, Burgos.

Nombre y apellidos: Concepción Hoyo Burgos; Último domicilio conocido: Segovia, 22-4.º C, Burgos.

Nombre y apellidos: Luis Trueba Fdez. Alegría; Último domicilio conocido: Aranda de Duero, 7-4.º, Burgos.

Nombre y apellidos: Dolores Arazola Parra; Último domicilio conocido: Arenal, 72-1.º D, Miranda de Ebro.

Nombre y apellidos: Belén Luengo Silva; Último domicilio conocido: Ronda Ferrocarril, 40-8.º, Miranda de Ebro.

Nombre y apellidos: José Cuéllar Mijangos; Último domicilio conocido: La Reja, 17-4.º, Miranda de Ebro.

Burgos, 9 de octubre de 1996. - El Director Provincial. - El Subdirector Provincial de Información Administrativa, Informes de Cotiz. y Subs., Angel Castilla Castilla.

7794.-7.270

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

### Inspección de Tributos de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJP y del PAC (Boletín Oficial del Estado del 27), y con los efectos previstos en el mismo, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de las siguientes notificaciones.

Incoación de actas de inspección:

Obligado tributario: Jupego, S. A., A-09209009 (Miranda de Ebro); Concepto: Acta prueba preconstituida A05, número 60629973, retenciones I. R. P. F.; Período: 93-94; Importe: 1.458.871 pesetas.

Obligado tributario: Galarza y Rodrigo, S. L, B-09253956 (Miranda de Ebro); Concepto: Acta prueba preconstituida A05, número 60631626, retenciones I. R. P. F.; Período: 93-94; Importe: 611.267 pesetas.

Se notifica que con este acta se inicia el expediente al que se refiere el apartado 2.º del artículo 146 de la Ley General Tributaria.

Durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio, se les pondrá de manifiesto el expediente ante la Dependencia de Inspección, pudiendo alegar durante el mismo plazo, lo que estimen oportuno acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba preconstituida y a la propuesta de liquidación que el acta contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular las alegaciones, el Inspector Jefe dictará el acto administrativo que proceda.

Imposición de sanciones tributarias: Acuerdos sobre imposición de multas pecuniarias por infracciones tributarias simples por los siguientes conceptos e importes.

Obligado tributario y N. I. F.: Fernando Ayala Ayala, 13.027.050 (Burgos); Concepto: Falta presentación modelo 349; Número liquidación: A-0960096020004682; Ejercicio: 93; Importe: 25.000 pesetas.

Obligado tributario y N. I. F.: Sdad. Hispano Danesa de Desarrollo, B-41585076 (Miranda de Ebro); Concepto: Falta presentación modelo 349; Número liquidación: A-0960096020005067; Ejercicios: 94-95; Importe: 75.000 pesetas.

Obligado tributario y N. I. F.: Francisco Ruiz Alegre, 9.279.178 (Burgos); Concepto: Falta presentación modelo 347; Número liquidación: A-096020002361; Ejercicio: 93; Importe: 35.000 pesetas.

Contra dichos acuerdos podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la A. E. A. T. de Burgos o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación sin que puedan ser simultaneados.

El importe de la liquidación deberá efectuarse a través de Entidades colaboradoras en el plazo establecido por el artículo

20 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, B. O. E. 3-1-91):

a) Publicado el presente anuncio entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Publicado entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Burgos, a 30 de septiembre de 1996. - El Inspector Jefe, Jesús Palazuelos Diego.

7518.-6.840

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

### Administración Principal de Aduanas e I.I.EE. de Burgos

Se tramitan en esta Dependencia varios expedientes por presunta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en relación con los automóviles que a continuación se citan:

Núm. At.: 5/96; Vehículo: Mercedes Benz; Matrícula: S/P; Bastidor: WDB123123101807705; Lugar depósito: Desgrufesa, Sociedad Anónima, Aranda de Duero.

Núm. At.: 6/96; Vehículo: Ford Transit; Matrícula: G108 AND; Bastidor: SFAVXXBDVVKD70580; Lugar depósito: Desguace E. Sáez Sáiz, Ibeas de Juarros.

Núm. At.: 7/96; Vehículo: Renault 18; Matrícula: 5983 TS 31; Bastidor: CO152382; Lugar depósito: Desguace E. Sáez Sáiz, Ibeas de Juarros.

Núm. At.: 8/96; Vehículo: Furgón Volkswagen; Matrícula: PEC 682 L; Bastidor: AG2332069872; Lugar depósito: Desguace E. Sáez Sáiz, Ibeas de Juarros.

Núm. At.: 9/96; Vehículo: Renault 11 TSE; Matrícula: S/P; Bastidor: VF1B37200E90045241; Lugar depósito: Taller Miguel Peña, Villaquirán de los Infantes.

Núm. At.: 10/96; Vehículo: Opel Rekord 20 E; Matrícula: ZH-74863; Bastidor: WOLOOOO66C1317982; Lugar depósito: Desgruesa, S. A., Aranda de Duero.

Los propietarios de los referidos vehículos, directa o a través de quien represente legalmente sus intereses, podrán personarse en el citado expediente para la defensa de sus derechos, previa la oportuna acreditación y los trámites que resulten procedentes, dentro de un plazo que finalizará el día 25 de marzo de 1997.

En el caso de que finalice el antedicho plazo sin que nadie se haya interesado en debida forma por los vehículos en cuestión, se procederá a decretar el comiso de los mismos, para su venta en pública subasta, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Burgos, 25 de septiembre de 1996. - El Administrador, Manuel Sánchez Pérez.

7437.-3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

*Notificación de certificaciones de descubierto apremiadas por débitos al Instituto Nacional de Empleo*

El Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social 09/02 de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación a los deudores que se citan en la relación

que se incluye al pie del presente escrito, por los descubiertos con el Instituto Nacional de Empleo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B. O. E. número 254, de 24-10-95), se notifica por el presente edicto a los deudores de las certificaciones que se relacionan, quedando a todos los efectos legalmente notificados, lo siguiente:

1. – Que sobre las certificaciones de descubierto que se detallan, el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, ha dictado la siguiente providencia de apremio:

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según redacción dada al mismo por la Ley 42/94, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B. O. E. de 31-12-94) y en uso de la facultad que me confiere el número uno de la disposición adicional decimonovena de la Orden de 18 de enero de 1995 (B. O. E. de 21-1-95), dicto la presente providencia de apremio para proceder ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con la advertencia de que si en el plazo de quince días, no abona la deuda que se certifica más el 20% en concepto de recargo de apremio, se procederá al embargo de sus bienes».

2. – Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro de los quince días siguientes a su notificación, fundada exclusivamente en alguno de los motivos indicados en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social; dichos motivos son los siguientes: Pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o, en su caso, error en la declaración liquidación origen del débito.

Si se formulase oposición por los motivos anteriormente citados, el procedimiento se suspenderá sin necesidad de presentación de garantía, hasta la resolución de dicha oposición.

3. – Se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996 (B. O. E. de 29-2-96), advirtiéndose que el citado recurso no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento (pago de la deuda o formalización de aval solidario de Bancos, Cajas de Ahorros o Entidades financieras de depósito o de crédito, inscritas en el Registro de Bancos, Banqueros y Cooperativas de crédito inscritas en el registro del Banco de España, por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20% en concepto de recargo de apremio, en su caso, los intereses correspondientes y un 3% del principal, recargo e intereses como cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

4. – Según determina el artículo 109.2, el deudor puede comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en esta Unidad y se concede a los deudores un plazo de ocho días desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin personarse en el expediente, se les tendrá por notificados en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento.

5. – Según el artículo 110.3: «Advertencia de que de no efectuar el abono de la deuda en el plazo de quince días, previniéndoles que de no hacerlo así, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad bastante para el pago de la deuda principal, recargo de apremio, intereses, en su caso, y las costas del procedimiento».

6. – Para general conocimiento se comunica que la oficina de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/02 de Miranda de Ebro (Burgos), está en la calle Condado de Treviño, número 29, teléfonos (947) 313791-314100, donde deberá efectuarse el pago.

7. – Relación de certificaciones de descubierto que se cita, indicando en columnas el número de afiliación a la Seguridad Social; apellidos y nombre; número de certificación de descubierto; período al que corresponde; importe total de la deuda; número de expediente en la U. R. E. y domicilio del deudor. Se recomienda indicar en toda consulta que se efectúe sobre las deudas el número de expediente en la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Número afiliación, Número expediente: 09/1001195, 96/4/I; Apellidos y nombre, Domicilio: Bico, Alfredo, Sta. Teresa, 19 (Miranda de Ebro); Número Certific.: 95/500470; Período: 8/94; Total deuda: 30.889 pesetas.

Número afiliación, Número expediente: 33/806417, 96/10/I; Apellidos y nombre, Domicilio: José Miguel Cascallana Marcos, La Estación, 70 (Miranda de Ebro); Número Certific.: 96/500491; Período: 4/93-7/93; Total deuda: 320.960 pesetas.

Número afiliación, Número expediente: 09/365181, 96/12/I; Apellidos y nombre, Domicilio: Pablo Troitiño, M.<sup>a</sup> Julia, Alfonso VI, 72 (Miranda de Ebro); Número Certif.: 96/500500; Período: 7/90-3/91; Total deuda: 244.768 pesetas.

Miranda de Ebro, a 7 de octubre de 1996. – El Recaudador Ejecutivo, José A. Tudanca Arroyo.

7739.–13.110

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE PALENCIA

#### NOTIFICACIONES

Don Luis Marco Medel, Director Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Palencia.

Por la presente, hago saber: Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la resolución dictada en su día por esta Dirección Provincial, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, de 26-11 (B. O. E. del 27), por la presente se hace saber a la empresa afectada, que en virtud de tal resolución le ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndose que podrá interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92 citada en el plazo de un mes, desde el día de la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrá de abonar la sanción impuesta en papel de pagos al Estado en la Unidad de Sanciones de esta Dirección Provincial, o bien mediante Carta de Pago que se facilitará asimismo en esta Dirección Provincial, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

El expediente administrativo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Palencia, Sección de Sanciones, Avda. Simón Nieto, 10-1.<sup>a</sup> planta.

SO-164/96. – José Ramón Román Ibáñez. Infracción de obstrucción a la labor inspectora. Actividad: Const. gral. inmuebles. Domicilio: Melgar de Fernamental (Burgos). Fecha de resolución: 7-8-96. Importe de la sanción: 50.100 pesetas.

Palencia, a 13 de septiembre de 1996. – El Director Provincial, Luis Marco Medel.

7398.–3.000

## DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

### *Notificación propuesta de resolución*

Expediente sancionador número 109/96.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a don Santiago Ignacio Hidalgo Santidrián, al no haber sido ésta posible tras haberse intentado en el último domicilio conocido, en la calle Zamora, número 3-3.º B, de Burgos, se hace público que el señor Instructor del expediente sancionador 109/96, que se le ha incoado por presunta infracción a lo establecido en el artículo 25.1 de la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B. O. E. del 22), ha formulado propuesta de resolución en la que, teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes, se propone una sanción de 50.100 pesetas.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días, al objeto de que pueda formular cuantas alegaciones estime convenientes y presentar los documentos e informaciones que considere pertinentes.

Durante dicho plazo se encuentra a su disposición el expediente referido, a fin de que pueda conocer su contenido íntegro, en la sede de este Centro, sito en calle Muro de la Mata, número 3, de esta capital (artículo 61, Ley 30/1992).

Logroño, a 23 de septiembre de 1993. – El Delegado del Gobierno, Tomás López San Miguel.

7440.–3.000

## GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

Por el Gobierno Civil de Palencia se ha resuelto en el ejercicio de sus competencias el expediente sancionador que a continuación se relaciona, con la imposición de la sanción que asimismo se indica:

- Número: 52/96,
- Apellidos y nombre: Antolín Rastrilla, Valentín.
- Documento Nacional de Identidad: 12.714.285.
- Último domicilio conocido: Burgos. Avda. Gral. Sanjurjo, 41.
- Infracción: Artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B. O. E. del siguiente 22).
- Sanción: 15.000 pesetas de multa.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, para conocimiento del interesado, advirtiéndole que contra la sanción impuesta cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la presente notificación ante el señor Ministro del Interior.

Palencia, a 9 de octubre de 1996. – El Secretario General accidental, Luis Pérez Llorente.

7791.–3.000

## CONSORCIO DEL PATRONATO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

La Comisión Permanente del Consorcio del Patronato de Turismo de la provincia de Burgos, en sesión celebrada el día 8 de julio de 1996, aprobó el expediente de modificación de créditos al presupuesto de esta Entidad de 1996.

El expediente ha sido expuesto al público a efectos de reclamaciones mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia, número 139, de 22 de julio de 1996, por plazo de quince días, sin que se haya presentado contra el mismo reclamación alguna, a los efectos previstos en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre. El resumen por capítulos de la modificación presupuestaria definitivamente aprobado es el siguiente:

### SUPLEMENTO DE CREDITOS

GASTOS. –

Capítulo 4.º; Denominación: Transferencias corrientes; Importe: 1.500.000 pesetas.

FINANCIACION (DISMINUCIONES). –

Capítulo 2.º; Denominación: Compra de bienes corrientes y servicios; Importe: 1.500.000 pesetas.

### CREDITOS EXTRAORDINARIOS

GASTOS. –

Capítulo 4.º; Denominación: Transferencias corrientes; Importe: 15.000.000 de pesetas.

Capítulo 1.º; Denominación: Gastos de personal; Importe: 1.440.000 pesetas.

FINANCIACION. –

Capítulo 2.º; Denominación: Compra de bienes corrientes y servicios; Importe: 16.440.000 pesetas.

Burgos, 14 de octubre de 1996. – El Presidente, Valentín Niño Aragón.

8123.–3.000

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### *Concesión de aguas subterráneas*

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesión:

- Peticionario: S. A. T. El Plantío.
- Representante: Don Jesús Martínez Gento.
- Destino del aprovechamiento: Riego de 60 Has.
- Caudal de agua solicitado: 36 litros/segundo.
- Acuífero de donde han de derivar las aguas: 09.
- Término municipal donde radican las obras: Villahoz (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cauduplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del

plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, a 7 de octubre octubre de 1996. - El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

8150.-5.510

## ARZOBISPADO DE BURGOS

En este Arzobispado se instruye expediente para efectuar la monda general del antiguo cementerio parroquial de San Zadornil y traslado de restos al cementerio municipal de dicha localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por Decreto de 20 de julio de 1974, N. 2263/74, se hace público para general conocimiento, a fin de que las familias de los inhumados puedan adoptar las medidas que su derecho les permita, dentro del plazo de tres meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 25 de octubre de 1996. - El Vicario General del Arzobispado, Pedro Sáez Vesga.

8319.-3.000

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por doña Esther Villar Anuncibay, en representación de Transmibas, S. C. L., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para una unidad de suministro, sita en Ctra. Madrid-Irún, km. 317, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 9 de octubre de 1996. - El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

8064.-3.000

## Ayuntamiento de Briviesca

Don Jerónimo Sáez Martínez, solicita licencia municipal para funcionamiento de las instalaciones complementarias a su actividad, equipo de megafonía con altavoces o waffles, en su establecimiento dedicado a bar-restaurante y sito en la calle Santa Ana al Río, número 19, en esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, con su Reglamento y en aplicación del Decreto 3/1995, sobre condiciones que deberán cumplir por sus niveles sonoros o de vibraciones y la Ordenanza Municipal para protección personal y del medio ambiente en lo que no haya sido modificado por el anterior Decreto, se abre información pública por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las observaciones que se estimen pertinentes.

Briviesca, a 11 de octubre de 1996. - El Alcalde, José María Martínez González.

8062.-3.000

La Sociedad Jesús Arnáiz Rodríguez y otros, S. C., solicita licencia municipal para funcionamiento de las instalaciones

complementarias a su actividad, equipo de megafonía con altavoces o waffles, en su establecimiento dedicado a café bar y sito en la calle Duque de Frías, número 1, bajo dcha., en esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, con su Reglamento y en aplicación del Decreto 3/1995, sobre condiciones que deberán cumplir por sus niveles sonoros o de vibraciones y la Ordenanza Municipal para protección personal y del medio ambiente en lo que no haya sido modificado por el anterior Decreto, se abre información pública por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las observaciones que estimen oportunas.

Briviesca, a 11 de octubre de 1996. - El Alcalde, José María Martínez González.

8063.-3.000

Don Isidoro Lucio Brizuela, solicita licencia municipal para acondicionamiento de local con destino a la actividad de cafetería adjunta a la explotación de hotel con instalación de TV. e hilo musical, en la calle Santa María Encimera, número 21, en esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones, se abre información pública por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

Briviesca, a 3 de octubre de 1996. - El Alcalde, José María Martínez González.

8192.-3.000

## Junta Vecinal de Pinillos de Esgueva

Ha sido aprobada por el Pleno de esta Junta Vecinal, en su sesión de fecha 3 de agosto de 1996, la memoria sobre reparación del muro de la iglesia parroquial en Pinillos de Esgueva, elaborada por el Arquitecto don José Antonio Benito Arribas, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas.

Se somete la misma a un período de información pública de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por los interesados se presenten en la Secretaría de la Junta Vecinal cuantas alegaciones y sugerencias crean oportunas.

Pinillos de Esgueva, a 4 de octubre de 1996. - El Alcalde pedáneo, José Luis Higuero Iglesias.

7797.-3.000

## Ayuntamiento de Arauzo de Salce

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1996, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

### INGRESOS

#### Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.795.000 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 1.602.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 1.300.000 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 1.100.000 pesetas.
- Total: 5.797.000 pesetas.

*Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 1.280.000 pesetas.

Total: 1.280.000 pesetas.

Total ingresos: 7.077.000 pesetas.

**GASTOS***Operaciones corrientes:*

1. Remuneraciones de personal, 1.220.000 pesetas.

2. Gastos en bienes y servicios, 2.305.000 pesetas.

3. Gastos financieros, 100.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 702.000 pesetas.

Total: 4.327.000 pesetas.

*Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 2.500.000 pesetas.

9. Pasivos financieros, 250.000 pesetas.

Total: 2.750.000 pesetas.

Total gastos: 7.077.000 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría Intervención. Nivel: 26.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a que el Presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan formularse otros recursos.

En Arauzo del Salce, a 17 de octubre de 1996. – El Alcalde, Julián Pascual Coruña.

8060.–3.000

**Ayuntamiento de Medina de Pomar**

Por don José Luis López López, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de un taller mecánico, en local sito en Avda. Amadeo Rilova, número 36, de esta ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, a 17 de junio de 1996. – El Alcalde (ilegible).

8193.–3.000

**Ayuntamiento de Baños de Valdearados**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 5 dentro del vigente Presupuesto de 1996, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Baños de Valdearados, a 16 de octubre de 1996. – El Alcalde, Cristóbal Herrero Domingo.

8061.–3.000

**Ayuntamiento de Hornillos del Camino**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Presupuesto de 1994, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**INGRESOS***A) Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 812.323 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 452.569 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.191.327 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 1.457.642 pesetas.

Total ingresos: 3.913.642 pesetas.

**GASTOS***A) Operaciones corrientes:*

1. Gastos de personal, 1.226.735 pesetas.

2. Gastos corrientes y servicios, 614.321 pesetas.

3. Gastos financieros, 91.860 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 230.000 pesetas.

*B) Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 1.000.000 de pesetas.

9. Pasivos financieros, 751.045 pesetas.

Total gastos: 3.913.642 pesetas.

Aprobar la plantilla de personal y las bases de ejecución del Presupuesto que se contemplan en el mismo.

Exponer el presente acuerdo y Presupuesto por quince días con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, para presentación de reclamaciones.

Este Presupuesto será considerado definitivo de no producirse reclamación contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitivo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Hornillos del Camino, octubre de 1996. – El Alcalde (ilegible).

8065.–3.000

**Ayuntamiento de Isar**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Presupuesto de 1996, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**INGRESOS***A) Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 2.938.447 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 1.333.169 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 6.045.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 3.404.922 pesetas.

*B) Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 1.960.000 pesetas.

Total ingresos: 15.681.538 pesetas.

**GASTOS***A) Operaciones corrientes:*

1. Gastos de personal, 2.748.100 pesetas.

2. Gastos corrientes y servicios, 3.630.184 pesetas.
3. Gastos financieros, 222.200 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.442.054 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 6.249.000 de pesetas.
9. Pasivos financieros, 390.000 pesetas.

Total gastos: 15.681.538 pesetas.

Aprobar la plantilla de personal y las bases de ejecución del Presupuesto que se contemplan en el mismo.

Exponer el presente acuerdo y Presupuesto por quince días con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, para presentación de reclamaciones.

Este Presupuesto será considerado definitivo de no producirse reclamación contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitivo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Isar, octubre de 1996. - El Alcalde (ilegible).

8066.-3.000

### Ayuntamiento de Itero del Castillo

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información al público contra el Presupuesto Municipal ordinario y único de ingresos y gastos, para el ejercicio de 1996, así como la plantilla de los puestos de trabajo, conforme al acuerdo adoptado por la Corporación Municipal, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, conforme a lo previsto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y se publica a continuación a nivel de capítulos:

#### PRESUPUESTO ECONOMICO PARA EL EJERCICIO DE 1996

Resumen por capítulos de gastos. -

A) *Operaciones corrientes:*

1. Remuneraciones del personal, 609.656 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 4.587.068 ptas.
4. Transferencias corrientes, 542.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 4.500.000 pesetas.

Total gastos: 10.238.724 pesetas.

Resumen por capítulos de ingresos. -

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 1.348.754 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 690.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.673.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 4.976.970 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 1.550.000 pesetas.

Total ingresos: 10.238.724 pesetas.

Itero del Castillo, a 16 de octubre de 1996. - El Alcalde, Marciano González Crespo.

8067.-3.000

### Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Han sido aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 27 de septiembre de 1996, los siguientes padrones de ingresos municipales:

Suertes de monte, 1995-96.

Suertes de monte, 1996 (nuevo sorteo).

Masa común, 1996 (nueva adjudicación).

Abastecimiento de agua, 1995-96.

Basuras, 1996.

Todos los interesados en presentar alegaciones a los mismos disponen de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, pudiéndose consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

El período de cobranza en voluntaria se iniciará al día siguiente de cumplirse los quince días de publicidad durante tres días laborables.

Sotillo de la Ribera, a 11 de octubre de 1996. - El Alcalde, Ausencio Frutos Calvo.

8068.-3.000

### Ayuntamiento de Llano de Bureba

Aprobado el padrón referido a las tasa por abastecimiento de agua, correspondiente al ejercicio de 1996, queda expuesto al público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Llano de Bureba, octubre de 1996. - El Alcalde, Máximo Valdivielso Arce.

8091.-3.000

### Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

#### *Corrección de errores*

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 196, de fecha 10 de octubre, el anuncio de concurso ordinario para contratar las obras de Casa Consistorial y edificio de servicios múltiples, I y II fase, donde dice:

I. - Objeto de la licitación. Las obras de Casa Consistorial y edificio de servicios múltiples, I y II fase:

Fondo de Cooperación Local de 1995, 2.000.000 de pesetas.  
Plan de Inversiones de Urgente Necesidad de 1995, 2.000.000 de pesetas.

Fondo de Cooperación Local de 1995, 2.100.000 pesetas.

Plan de Inversiones de Urgente Necesidad de 1996, 2.000.000 de pesetas.

Plan Municipal de Inversiones de 1996, 8.683.854 pesetas.

Total obra: 16.783.854 pesetas.

Debe decir:

I. - Objeto de la licitación. Las obras de Casa Consistorial y edificio de servicios múltiples, I y II fase:

Fondo de Cooperación Local de 1995, 2.000.000 de pesetas.

Plan de Inversiones de Urgente Necesidad de 1995, 2.000.000 de pesetas.

Fondo de Cooperación Local de 1996, 2.100.000 pesetas.

Plan de Inversiones de Urgente Necesidad de 1996, 2.000.000 de pesetas.

Plan Municipal de Inversiones de 1996, 8.683.854 pesetas.

Total obra: 16.783.854 pesetas.

Santa Gadea del Cid, a 14 de octubre de 1996. - El Alcalde, José Ignacio Montoya Ruiz de Angulo.

8124.-3.000

### Ayuntamiento de Fuentebureba

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha de 26 de agosto, el Presupuesto General de la Entidad, para el ejercicio económico de 1996, se expone al público por espacio de quince días, para su examen y para la presentación de reclamaciones por las personas legitimadas para ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 150 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuentebureba, a 18 de octubre de 1996. - El Alcalde, José Antonio Alonso Aguilar.

8194.-3.000

### Ayuntamiento de Albillos

Por parte del Ayuntamiento de Albillos se ha iniciado expediente de investigación e inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente parcela:

Solar en el casco urbano de Albillos, sito en la Plaza del Rey, número 1, que linda entrando derecha, con calle del Carmen; entrando izquierda, con calle de la Merced, y al fondo, con solar del Arzobispado de Burgos. Tiene una superficie de 197,63 metros cuadrados.

Fue adquirida una parte de 124,38 metros cuadrados por compra al Arzobispado de Burgos y el resto pertenecía al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

Por ello, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 45 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y 26 del mismo, en cuanto a la inscripción, se expone al público por plazo de un mes, a efectos de reclamaciones, poniéndose de manifiesto el expediente en las oficinas del Ayuntamiento.

Albillos, a 23 de octubre de 1996. - El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

8195.-3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Junta Vecinal de Barrios de Colina

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 10 de septiembre de 1996, y con la correspondiente autorización de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, el pliego de condiciones económico-administrativas que servirán nuevamente de base a la subasta del aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública número 107, «Santillanes», de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

A) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Junta Vecinal de Barrios de Colina.

B) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días naturales, a contar al siguientes de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

C) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal de Barrios de Colina.

#### Anuncio de subasta

Pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública número 107, denominado «Santillanes».

1.º Objeto del contrato. - Habiéndose celebrado subastas los días 21 y 28 de mayo, y resultando desierto el monte objeto de este aprovechamiento, nuevamente y con rebaja del 25% del

tipo de licitación, viene en constituir el objeto de este pliego de condiciones el aprovechamiento de los recursos cinegéticos del monte de utilidad pública número 107, denominado «Santillanes», con una superficie de 162 Has., sito en este término municipal de Barrios de Colina y previamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

2.º Duración del contrato. - Cinco años o cinco temporadas de caza, comenzando con la temporada 1996-1997 y finalizando en la temporada 2000-2001, y en todo caso el 1 de marzo del 2001, sin derecho a prórrogas de ninguna clase.

3.º Tipo de licitación. - Se establece en la cantidad de 121.500 pesetas, al alza, para el monte número 107, denominado «Santillanes», por cada año o temporada de caza, con la obligación asimismo por parte del adjudicatario de incrementar un 10% el precio de adjudicación en los tres últimos años.

7.º Condiciones especiales. - Dado que la superficie del monte no es suficiente para constituir por sí sola un acotado de caza, el adjudicatario o adjudicatarios de la mencionada subasta tendrán que adjuntar el mencionado monte de utilidad pública a los cotos colindantes al mismo o acreditar al adjudicatario que dispone de una superficie de terreno contigua suficiente, para que junto con cada uno de los montes se reúnan como mínimo las 250 Has., prohibiéndose expresamente el subarriendo, obligándose, en todo caso, a la elaboración del Plan de Ordenación Cinegética, tanto de caza mayor como menor.

11. Presentación de proposiciones. - Las proposiciones se presentarán por escrito en la Secretaría de la Junta Vecinal de Barrios de Colina, los martes, de 10,00 a 13,00 horas, una vez transcurridos los ocho días del pliego y dentro del undécimo día del anuncio de la subasta, si no se alegara el pliego y hasta una hora anterior al comienzo de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente. En el sobre figurará la siguiente inscripción:

«Propuesta para tomar parte en la subasta para el aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública número 107, denominado «Santillanes», con una superficie de 162 Has., suscrita por don ....., con D. N. I. número .....,».

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

1. - Fotocopia del D. N. I. y C. I. F.

2. - Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

3. - Declaración en el que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad que señala la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

4. - Copia de la escritura de poder, en su caso.

5. - Copia de la escritura de constitución de la sociedad, en su caso.

La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

Don ..... (en nombre propio o en representación de .....), con domicilio en ....., y D. N. I. número ....., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para el aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública número 107, denominado «Santillanes», con 162 Has., publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día ....., y número de Boletín ....., y a cuyos efectos, hago constar:

1. - Ofrezco por el mencionado aprovechamiento la cantidad de ..... pesetas, por cada campaña cinegética.

2. - Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

3. - Acepto incondicionalmente el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el aprovechamiento, aprobado por la Corporación.

(Fecha y firma).

12. Apertura de plicas. – El acto licitatorio tendrá lugar en la Casa Consistorial de Barrios de Colina, a las 13,00 horas del primer martes hábil, una vez transcurridos los ocho días del primer de condiciones y once del anuncio, si no se alegara el pliego. A contar los plazos señalados, el día siguiente hábil de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y entendiéndose el sábado como día hábil.

Resto de condiciones. – Tablón de anuncios de la Junta Vecinal.

Barrios de Colina, a 16 de septiembre de 1996. – El Alcalde pedáneo, Emiliano Lucas Gil.

8160.–15.580

### Ayuntamiento de Arija

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación Municipal, en sesión de 2-9-96, para la subasta el procedimiento abierto, relativa al arrendamiento de los bienes patrimoniales que seguidamente se relacionan.

Bienes a que se refiere la subasta y tipo de licitación:

Coto de caza.

Monte: La Mata, número 306-A.

Pertenencia: Ayuntamiento de Arija.

Término municipal: Arija.

Clase de aprovechamiento: Caza.

Unidades: 134 Has.

Tasación: 67.000 pesetas.

Precio índice: 134.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Un año.

Modo a liquidar: A riesgo y ventura.

De acuerdo con la Ley de Caza e instrucciones recibidas de la Junta de Castilla y León, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el «coto de caza» deberá ser incluido en un coto colindante al no tener la superficie suficiente. El adjudicatario así lo hará constar en su proposición.

Los concurrentes a esta licitación podrán modificar el tipo establecido mejorándolo al alza, expresando con toda claridad la cantidad exacta por la que se comprometen a realizar el arrendamiento.

Al propio tiempo, se anuncia en la forma que señalan los artículos 122 y 123 del texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local y Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la celebración de la subasta para el arrendamiento de los bienes anteriormente relacionados.

Duración del contrato: La adjudicación se realizará mediante el período de año natural.

Garantías provisional y definitiva: La garantía provisional se fija en el 2% del tipo de licitación inicial, y la garantía definitiva en el 6% de la cantidad total ofertada.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en la horas de oficina durante los 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminando el plazo de presentación de proposiciones el último de dichos días hábiles, a las 14 horas.

Apertura de plicas: La celebración del acto licitatorio o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, que no sea sábado.

Documentación que deben presentar los licitadores: Será necesario hacer constar en el sobre que contenga la proposición el nombre, apellidos y razón social del licitador. En dicho

sobre se incluirá la proposición y el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional y una declaración del licitador en la que afirme no estar afectado de incapacidad, prohibición o incompatibilidad alguna.

No se admitirá como garantía provisional cheque bancario a no ser que el mismo esté conformado con la Entidad de crédito correspondiente.

Modelo de proposición:

Don/a ....., mayor de edad, con D. N. I. número ....., con residencia en la calle ....., número ....., en nombre propio (o en representación de don/a ....., lo que acredita con .....), en relación a la subasta para el aprovechamiento de caza del monte «La Mata», del catálogo número 306-A de utilidad pública, ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra).

El coto será incluido por no tener la superficie establecida en la legislación vigente en el siguiente coto de caza: .....

Fecha y firma del proponente.

Declaración de capacidad: El que suscribe, a los efectos del artículo 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad, incompatibilidad o prohibición alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Arija, para el arrendamiento de .....

En Arija, a ..... de ..... de 199 .....

Firma del proponente.

En Arija, a 9 de septiembre de 1996. – El Alcalde-Presidente, Ildefonso Angel Tejedor Jaraba.

8161.–15.200

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

#### Delegación Territorial de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LAMT y CT de 25 KVA en Villanueva de Teba, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A. T. número: 090025351.

- Peticionario: Airtel Móvil, S. A.
- Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Villanueva de Teba.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a centro emisor de telefonía móvil.
- Características principales: LAMT y CT de 25 KVA en Villanueva de Teba.
- Presupuesto: 2.813.126 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Glorieta Bilbao, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 16 de abril de 1996. – El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

8625.–8.740

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION  
 TRIBUTARIA**

**Delegación de Burgos**

*Notificaciones de la providencia de apremio por edicto*

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

A.E.A.T.	DEPENDENCIA PROVINCIAL DE RECAUDACION DE BURGOS	DELEGACION: BURGOS	NUM. EMI.: 96.2.2.09.010
DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE F.PRO.AP
13288266Q GRACIA GONZALEZ IGNACIO PG/ ANDUVA C/III B, 2	MIRANDA EBRO SANCION TRAFICO 090042519086 BU1939	K1610196031977918	18.000 17-06-96
13095981B HIERRO CARRETON JESUS MANUEL CR/ CELADILLA ,SN-B	QUINTANAORTU SANCION TRAFICO 090042488326 SO9245	K1610196031974277	18.000 17-06-96
13095981B HIERRO CARRETON JESUS MANUEL CR/ CELADILLA ,SN-B	QUINTANAORTU SANCION TRAFICO 090042488570 SO9245	K1610196031974310	30.000 17-06-96
13292822H PEREZ PEREZ EMILIO M CL/ GENERAL FRANCO, 17; 4	MEDINA POMAR SANCION TRAFICO 090042522700 BU7459	K1610196031978480	30.000 17-06-96
09935720L SUAREZ DIAZ RICARDO CL/ JUAN DE AYOLAS, 13; 3-B	BRIVIESCA SANCION TRAFICO 020400927348 BU1118	K1610196031795417	42.000 17-06-96

**RECURSOS**

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

**MOTIVOS DE IMPUGNACION**

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 138.1 de la Ley General Tributaria y artículo 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

**SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO**

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

**SOLICITUD DE APLAZAMIENTO**

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

Se notifica a los deudores conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

**LUGAR DE PAGO**

En la entidad que presta el servicio de Caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

**INTERESES DE DEMORA**

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

**COSTAS**

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

**PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO**

(Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

PERSONACION DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este

anuncio sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

odo voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria Cámara de Comercio de Burgos ha acordado:

Se notifica a los deudores conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en perío-

do voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, liquidó el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

A.E.A.T. CAMARA DE COMERCIO DE BURGOS		DELEGACION: BURGOS			NUM. EMI.: 96.2.2.09.010	
DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP		
13061426W BARRIOMIRON RUIZ MARIA CONCEPC MN/ MUNICIPIO ,SN VILLADIEGO	CUOTA CAMARA IAEI 9200012106 9309001	S2040093090015838	1.200	17-06-96		
13061426W BARRIOMIRON RUIZ MARIA CONCEPC MN/ MUNICIPIO ,SN VILLADIEGO	CUOTA CAMARA IRPF 9300008947 9509012	S2040095090123838	9.901	17-06-96		
13061426W BARRIOMIRON RUIZ MARIA CONCEPC MN/ MUNICIPIO ,SN VILLADIEGO	CUOTA CAMARA IAEI 9400013752 9509012	S2040095090123849	1.313	17-06-96		
B28285385 CALDOS DEL NORTE SL MN/ MUNICIPIO ,SN BUSTO BUREBA	CUOTA CAMARA ISOC 9300000164 9509012	S2040095090124553	82.223	17-06-96		
B28285385 CALDOS DEL NORTE SL MN/ MUNICIPIO ,SN BUSTO BUREBA	CUOTA CAMARA IAEI 9400002682 9509012	S2040095090124564	1.907	17-06-96		
B09206913 EXCLUSIVAS REYCAS SL CR/ VILLARIEZO ,SN VILLAGONZALO	CUOTA CAMARA ISOC 9300000404 9509012	S2040095090127590	21.882	17-06-96		
B09206913 EXCLUSIVAS REYCAS SL CR/ VILLARIEZO ,SN VILLAGONZALO	CUOTA CAMARA IAEI 9400004450 9509012	S2040095090127600	1.313	17-06-96		
13075251G PECHARROMAN FRUTOS M AZUCENA MN/ MUNICIPIO ,SN IBEAS JUARROS	CUOTA CAMARA IAEI 9200035915 9309001	S2040093090019446	1.200	17-06-96		
13075251G PECHARROMAN FRUTOS M AZUCENA MN/ MUNICIPIO ,SN IBEAS JUARROS	CUOTA CAMARA IRPF 9300007124 9409008	S2040094090088890	5.687	17-06-96		
13075251G PECHARROMAN FRUTOS M AZUCENA MN/ MUNICIPIO ,SN IBEAS JUARROS	CUOTA CAMARA IAEI 9400017118 9409008	S2040094090088901	1.255	17-06-96		
13075251G PECHARROMAN FRUTOS M AZUCENA MN/ MUNICIPIO ,SN IBEAS JUARROS	CUOTA CAMARA IRPF 9300007630 9509013	S2040095090137676	3.878	17-06-96		
33314096E REGUEIRO FERREIRA, JULIO CL/ TRASERASDE TRASCASAS, 2 VILLAGONZALO	CUOTA CAMARA IAEI 9200038713 9309001	S2040093090019853	1.200	17-06-96		
33314096E REGUEIRO FERREIRA, JULIO CL/ TRASERASDE TRASCASAS, 2 VILLAGONZALO	CUOTA CAMARA IRPF 9100004797 9409009	S2040094090090133	682	17-06-96		
33314096E REGUEIRO FERREIRA, JULIO CL/ TRASERASDE TRASCASAS, 2 VILLAGONZALO	CUOTA CAMARA IRPF 9200007831 9409009	S2040094090090144	3.799	17-06-96		
33314096E REGUEIRO FERREIRA, JULIO CL/ TRASERASDE TRASCASAS, 2 VILLAGONZALO	CUOTA CAMARA IAEI 9300018658 9409009	S2040094090090155	1.255	17-06-96		

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
33314096E REGUEIRO FERREIRA, JULIO CL/ TRASERASDE TRASCASAS, 2 VILLAGONZALO	CUOTA CAMARA IRPF 9300008121 9509013	S2040095090138985	2.604	17-06-96
33314096E REGUEIRO FERREIRA, JULIO CL/ TRASERASDE TRASCASAS, 2 VILLAGONZALO	CUOTA CAMARA IAEI 9400009525 9509013	S2040095090138996	1.313	17-06-96
22712700Q SAEZ MONTALBAN MARIA ARANZAZU PB/ MALTRANILLA MENA ,SN VALLE MENA	CUOTA CAMARA IAEI 9200036410 9309002	S2040093090020194	1.200	17-06-96
22712700Q SAEZ MONTALBAN MARIA ARANZAZU PB/ MALTRANILLA MENA ,SN VALLE MENA	CUOTA CAMARA IRPF 9200008507 9409009	S2040094090091310	4.604	17-06-96
22712700Q SAEZ MONTALBAN MARIA ARANZAZU PB/ MALTRANILLA MENA ,SN VALLE MENA	CUOTA CAMARA IAEI 9300019996 9409009	S2040094090091321	1.255	17-06-96
22712700Q SAEZ MONTALBAN MARIA ARANZAZU PB/ MALTRANILLA MENA ,SN VALLE MENA	CUOTA CAMARA IRPF 9300015272 9509014	S2040095090140217	2.263	17-06-96
22712700Q SAEZ MONTALBAN MARIA ARANZAZU PB/ MALTRANILLA MENA ,SN VALLE MENA	CUOTA CAMARA IAEI 9400021561 9509014	S2040095090140228	1.313	17-06-96
13206398M SANTAMARIA LINARES VENANCIO CL/ TRAV OBRAS PUBLICAS, 8 VILLARCAYO	CUOTA CAMARA IAEI 9200011703 9309002	S2040093090020425	1.200	17-06-96
13206398M SANTAMARIA LINARES VENANCIO CL/ TRAV OBRAS PUBLICAS, 8 VILLARCAYO	CUOTA CAMARA IRPF 9300008837 9409009	S2040094090092157	8.552	17-06-96
13206398M SANTAMARIA LINARES VENANCIO CL/ TRAV OBRAS PUBLICAS, 8 VILLARCAYO	CUOTA CAMARA IAEI 9400020666 9409009	S2040094090092168	1.560	17-06-96
13206398M SANTAMARIA LINARES VENANCIO CL/ TRAV OBRAS PUBLICAS, 8 VILLARCAYO	CUOTA CAMARA IRPF 9300015656 9509014	S2040095090141010	796	17-06-96
13206398M SANTAMARIA LINARES VENANCIO CL/ TRAV OBRAS PUBLICAS, 8 VILLARCAYO	CUOTA CAMARA IAEI 9400022075 9509014	S2040095090141020	1.560	17-06-96
14556893D SANZ ARTECHE, M PURIFICACION PB/ NAVA DE ORDUNTE ,SN VALLE MENA	CUOTA CAMARA IRPF 9300008938 9409009	S2040094090092344	5.006	17-06-96
14556893D SANZ ARTECHE, M PURIFICACION PB/ NAVA DE ORDUNTE ,SN VALLE MENA	CUOTA CAMARA IAEI 9400020873 9409009	S2040094090092355	1.255	17-06-96
14556893D SANZ ARTECHE, M PURIFICACION PB/ NAVA DE ORDUNTE ,SN VALLE MENA	CUOTA CAMARA IRPF 9300015283 9509014	S2040095090141328	3.793	17-06-96
14556893D SANZ ARTECHE, M PURIFICACION PB/ NAVA DE ORDUNTE ,SN VALLE MENA	CUOTA CAMARA IAEI 9400021574 9509014	S2040095090141339	1.313	17-06-96

## RECURSOS

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

## MOTIVOS DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 138.1 de la Ley General Tributaria y artículo 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

## SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

## SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

## LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de Caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

## INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

## COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

## PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

## PERSONACION DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

8611-126.540

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS**

Autos número D-890/1996.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Antonio Pérez Ontañón, contra Fondo de Garantía Salarial, Sbal Burgos, Sociedad Anónima e Hipólito López Temiño, en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-890/96 se ha acordado citar a Sbal Burgos S.A. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5-12-1996, a las 12,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1, sito en la Calle San Pablo, 12, A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Sbal Burgos, S.A., así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 11 de noviembre de 1996. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

7666.-7.600

Autos número 895/96.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Azucena González Ruiz contra Fondo de Garantía Salarial, Sbal Burgos, Sociedad Anónima, en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-895/96 se ha acordado citar a Sbal Burgos S.A. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5-12-1996, a las 12,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1, sito en la Calle San Pablo, 12, A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Sbal Burgos, S.A., así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 11 de noviembre de 1996. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

8667.-7.600

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS****Concejalía de Juventud**

El Ilmo. señor Alcalde-Presidente, por Decreto de 4 de noviembre de 1996, ha dispuesto:

Aprobar la convocatoria del II Congreso de Fotografía de Navidad Joven 96 en dos modalidades «Color y Blanco y Negro», dotados el primer y segundo premios de ambas modalidades con 75.000 y 50.000 pesetas, respectivamente.

Burgos, a 5 de noviembre de 1996. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

8699.-6.000

**Ayuntamiento de Miranda de Ebro**

1. — Objeto: Contratación, mediante concurso, por procedimiento abierto, del suministro de un vehículo ligero todo terreno, con destino a Protección Civil del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

2. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y concurso, respectivamente.

3. — Importe máximo: 5.000.000 de pesetas, IVA incluido.

4. — Garantía provisional: 100.000 pesetas.

5. — Pliegos e información: Unidad de Contratación y Patrimonio, teléfono 349100, ext. 161 ó 124.

6. — Presentación de ofertas: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 13,30 horas durante el plazo de trece días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

7. — Apertura de proposiciones: El primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación, a las 12 horas. El acto será público.

8. — Gastos: El presente anuncio y cualquier otro será de cuenta del adjudicatario.

Miranda de Ebro, a 8 de noviembre de 1996. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

8626.-9.500

Por don Santiago Aguirre González, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro licencia de actividad para lavado, mantenimiento y reparación de vehículos industriales y maquinaria, sita en Polígono Industrial de Bayas, parcela R-65, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, en horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 31 de octubre de 1996. - El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

8710.-7.600

### Mancomunidad de Oña-Bureba-Caderechas

Finalizado el plazo de garantía de la maquinaria adquirida a la empresa Coperma, S. A., y previa a la devolución del aval por importe de 531.000 pesetas, se hace público el expediente por espacio de quince días con el fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Oña, a 30 de octubre de 1996. - El Presidente, Demetrio Alonso Martínez.

8543.-6.000

Elaboradas las cuentas generales correspondientes al ejercicio de 1995, formadas en consonancia con lo establecido en los artículos 189 y 190 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de la Mancomunidad, sita en Oña, por espacio de quince días, para que durante el mismo y ocho más, puedan los interesados examinar las mismas y presentar, por escrito, los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Oña, a 30 de octubre de 1996. - El Presidente, Demetrio Alonso Martínez.

8544.-6.000

### Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26-4-1996, se ha acordado provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes tributos municipales:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Tasa por recogida domiciliar de basura.

Los expedientes quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por el plazo de treinta días, desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme establece el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Basconcillos del Tozo, a 15 de octubre de 1996. - El Alcalde, José Arturo Arroyo Poza.

8627.-6.000

### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

#### Convocatoria de subasta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar la ejecución de

la obra denominada Pavimentación con firme de aglomerado asfáltico en caliente de varios núcleos en el Valle de Tobalina.

I. - Objeto del contrato: El objeto del contrato es la ejecución de la obra denominada Pavimentación con firme de aglomerado asfáltico en caliente de varios núcleos en el Valle de Tobalina.

II. - Plazo de ejecución de las obras: Será de tres meses, contados a partir de la firma del acta de comprobación o replanteo.

III. - Tipo de licitación: A la baja, será de 12.550.365 pesetas, IVA incluido.

IV. - Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 511.611.02 del presupuesto en vigor.

V. - Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Departamento de Contratación.

VI. - Garantía provisional: Será el 2% del tipo de licitación.

VII. - Exposición del pliego de condiciones económico administrativas: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

VIII. - Garantía definitiva: El 4% del presupuesto.

IX. - Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

X. - Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones.

XI. - Modelo de proposición: El recogido en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Valle de Tobalina, a 6 de noviembre de 1996. - El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

8629.-9.880

### Ayuntamiento de Valle de Sedano

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General, para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Sedano, a 27 de septiembre de 1996. - El Presidente (ilegible).

8654.-6.000

### Mancomunidad de Municipios Bajo Arlanza

#### (Santa María del Campo)

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 8 de noviembre del corriente, el Presupuesto único para 1996, cuyo resumen a nivel de capítulos a continuación se relacionan, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39/88, reguladora de Haciendas Locales, es objeto de información pública por espacio de quince días durante los cuales el expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento de Santa María del Campo, a efectos de presentación de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si no se dedujere ninguna.

## ESTADO DE INGRESOS

4. Transferencias corrientes, 8.977.000 pesetas.
  5. Intereses, 230.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 1.385.000 pesetas.
- Total: 10.592.000 pesetas.

## ESTADO DE GASTOS

1. Gastos de personal, 4.282.386 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.879.134 ptas.
  4. Transferencias corrientes, 45.480 pesetas.
  6. Inversiones reales, 1.385.000 pesetas.
- Total: 10.592.000 pesetas.

Santa María del Campo, a 11 de noviembre de 1996. - El Presidente, Dositeo Martín Santamaría.

8655.-6.000

**Ayuntamiento de Pampliega**

En la Intervención de este Ayuntamiento se expone al público el expediente de modificación presupuestaria 2/96, por transferencia de crédito, aprobado por la Corporación el 8-11-96, por importe de 1.500.000 pesetas.

Durante el plazo de quince días los interesados a que se refiere el artículo 151-1 de la Ley 39/88 pueden presentar ante el Pleno de la Corporación las reclamaciones que consideren oportunas, conforme a lo señalado en el artículo 151-2 de la Ley 39/88. De no presentarse reclamaciones, se considerará el expediente definitivamente aprobado y con arreglo al siguiente resumen relativo a los nuevos créditos:

Capítulo 2 de gastos: 15.650.000 pesetas.

Capítulo 6 de gastos: 8.050.000 pesetas.

Pampliega, a 9 de noviembre de 1996. - El Alcalde (ilegible).

8657.-6.000

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 8 de noviembre de 1996, acordó la contratación de un préstamo con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación.

Las circunstancias más destacadas del préstamo son:

Importe: 1.692.803 pesetas.

Período: 10 años.

Interés: Básico del Banco de España.

Objeto: Financiación obra de Casa Consistorial-Almacén.

Durante el plazo de quince días se podrán presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Pampliega, a 11 de noviembre de 1996. - El Alcalde (ilegible).

8656.-6.000

**Ayuntamiento de Huérmeces**

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de establecimiento de los elementos tributarios y las correspondientes Ordenanzas Fiscales de:

Tasa por el aprovechamiento especial de pastos y rastrojeras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días para que, durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 19 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Huérmeces, a 29 de octubre de 1996. - El Alcalde, Santiago González González.

8658.-6.000

**Ayuntamiento de Villadiego**

El Ayuntamiento de Villadiego, en sesión plenaria celebrada el día 6 de noviembre de 1996, aprobó el proyecto de «Obras de ampliación del cementerio municipal», redactado por el Arquitecto Técnico don Severo Díez Martínez, con un presupuesto total de 9.077.576 pesetas.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su examen y presentación de alegaciones.

Se hace constar que en caso de que no hubiera alegaciones o reclamaciones en dicho plazo, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

En Villadiego, a 7 de noviembre de 1996. - El Alcalde, Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

8708.-6.000

**Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo**

Aprobado por el Ayuntamiento, en fecha de 14 de octubre de 1996, el documento «Información y avance de normas subsidiarias de planeamiento para Santa María del Mercadillo», redactadas por el señor Arquitecto don José Herrera Herrán, se exponen al público por el plazo de treinta días, a los efectos oportunos.

En Santa María del Mercadillo, a 11 de noviembre de 1996. El Alcalde, Pedro Martínez Martínez.

8669.-6.000

**Junta Vecinal de Cardeñajimeno**

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1996, aprobó el proyecto de restauración de la Iglesia de la Natividad de la Virgen, en Cardeñajimeno, redactado por el Arquitecto don Marcos Rico García Inés, con un presupuesto de ejecución de 8.403.946 pesetas.

El documento y acuerdo quedan expuestos al público por término de quince días, a contar del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Cardeñajimeno, a 7 de noviembre de 1996. - La Alcaldesa, Petra Iglesias Contreras.

8711.-6.000

**Juntas Vecinales de Medianas y Carrasquedo**

(Valle de Mena)

Advertido error en el anuncio publicado con fecha 29 de agosto de 1996 en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 166, relativo a la aprobación inicial por las Juntas Vecinales de Medianas y Carrasquedo del proyecto técnico de construcción de balsa en el monte de U. P. 561, Peña del Valle de Mena, con un presupuesto de 4.189.172 pesetas, queda rectificado concretando que el importe del presupuesto asciende a 5.782.732 pesetas.

Medianas y Carrasquedo, a 5 de noviembre de 1996. - El Alcalde pedáneo de Medianas, Narciso Ochoa. - El Alcalde pedáneo de Carrasquedo, Carmelo Dorrego.

8712.-6.000

**Ayuntamiento de Cantabrana**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de

la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Cantabrana, a 11 de noviembre de 1996. - El Alcalde, Rafael-Rufino García Alonso.

8719.-6.000

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL PISUERGA

Se convoca a todos los propietarios de fincas regables por el Canal del Pisuerga, a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Biblioteca Pública de Frómista (Palencia), el día 1 de diciembre de 1996, a las 10,30 horas, en primera, o bien a las 11 horas, en segunda convocatoria, y con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión de 18 de febrero de 1996.
- 2.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a la pasada campaña.
- 3.º Examen y aprobación de las cuentas anuales.
- 4.º Ruegos y preguntas.

\* \* \*

Asimismo, se convoca a todos los propietarios de fincas regables por el Canal del Pisuerga, a Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el mismo local, fecha y con las mismas convocatorias que la anterior, y que se celebrará a continuación de la Ordinaria, sin solución de continuidad y con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º Examen y aprobación, si procede, del proyecto de reforma del Canal del Pisuerga y red de distribución.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Frómista, a 10 de octubre de 1996. - El Presidente de la Comunidad, Jesús Santander López.

8709.-7.600

### Mancomunidad Alta Sierra de Pinares

*Anuncio concurso compra equipos de incendios y contenedores*

Por acuerdo del Consejo de la Mancomunidad, en sesión de fecha 16-10-96, ha sido aprobado el pliego de condiciones administrativas que ha de regir el concurso para el suministro de equipos de extinción de incendios y contenedores diversos, el cual se expone al público a los efectos de reclamaciones por el plazo de diez días a partir del siguiente a la inserción de este

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego.

Objeto de la licitación. - La contratación mediante concurso en procedimiento abierto de equipos de incendios y contenedores.

Tipo de licitación. - Se fija como precio de licitación máximo:

- Para la compra de equipos de extinción de incendios, 12.500.000 pesetas.
- Para la compra de contenedores diversos, 3.000.000 de pesetas.

Exposición del expediente. - En la Secretaría del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, todos los días laborables durante las horas de oficina, quedando exceptuados los sábados.

Pago. - Con cargo al Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio de 1996.

Fianza provisional y complementaria. - La fianza provisional se establece en la cantidad del 2% del precio de licitación. Se establece una fianza complementaria por importe del 6% del precio de adjudicación.

Plazo y lugar presentación proposiciones. - En la Secretaría del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, en horas de oficina, hasta el día 12-12-96. La apertura de proposiciones tendrá lugar en dicho Ayuntamiento, hasta las 14 horas del día 13-12-96.

Modelo de proposición:

Don ....., domiciliado en ....., calle ....., número ....., con D. N. I. número ....., actuando en nombre propio (o en representación de ....., conforme se acredita con poder bastanteado que acompaña), toma parte en la contratación convocada por la Mancomunidad Alta Sierra de Pinares, para el suministro de equipos de extinción de incendios señalados en el pliego, comprometiéndose a suministrar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones señaladas en el pliego, en el siguiente precio ..... Asimismo se compromete al cumplimiento del contrato en el plazo de tres meses, a contar del siguiente al de la notificación de la adjudicación.

(Fecha y firma del proponente).

Documentación que deben presentar los licitadores:

Los licitadores presentarán simultáneamente con el sobre que contenga la proposición económica, los siguientes documentos:

- Fotocopia autenticada del D. N. I., cuando se trate de empresarios individuales.
- Fotocopia de la Licencia Fiscal.
- Justificante de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social y tributarias establecidas en la legislación vigente.

- Declaración jurada de no hallarse comprendido en causas de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en los artículos 15 al 20 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Poder legalizado y bastanteado si se actúa en nombre de otro.

- Cuando concorra una Sociedad Mercantil, deberá adjuntar copia de la escritura social, inscrita en el Registro Mercantil.

- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

En Palacios de la Sierra, a 12 de noviembre de 1996. - El Presidente (ilegible).

8730.-18.620

**Ayuntamiento de Aranda de Duero**

**POLICIA LOCAL**

*Notificación propuesta de resolución*

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de la propuesta de resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994, se da traslado de la propuesta de resolución a través de esta publicación para que los interesados, en un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, puedan alegar lo que estimen pertinente y presentar los documentos que tengan por oportuno.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firma.

Transcurrido este plazo sin que se hubiera satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

N. EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.	CUANTIA
1.376/96	FORPIRIO DE DIEGO DE DIEGO	13.024.429	10.000
1.393/96	M <sup>o</sup> CRUZ ESCUDERO VELASCO	-----	10.000
1.690/96	TEODORO GONTORIA MARTIN	-----	5.000
1.699/96	JOSE LUIS MARTIN SALVADOR	-----	5.000
1.708/96	LUIS ALFREDO PINTO LLORENTE	-----	15.000
1.710/96	ALEJANDRO CILLERUELO MIRAVALLS	-----	5.000
1.717/96	CLEMENTE CEREZO CHICO	18.021.213-T	10.000
1.746/96	FOO. JAVIER SANTIBERO SAN JUAN	12.364.419-X	5.000
1.747/96	AMPARO JIMENEZ LOPEZ	45.418.880	5.000
1.772/96	VICTOR PERERA FERNANDEZ	12.941.461-J	15.000
1.773/96	ROBERTO GARCIA MARTIN	45.422.957-G	10.000
1.774/96	SANTIAGO CRESPO APARICIO	45.570.171-H	5.000
1.780/96	DELFINA DEL VAL PEROSANZ	71.255.870-F	5.000
1.782/96	JULIAN DE ZUNIGA DIAZ	71.255.870-I	5.000
1.784/96	RICARDO BARRIUSO S.A.,	A/09202904	5.000
1.789/96	SUSANA RUBIO CANO	45.420.321	10.000
1.798/96	ROBERTO GARCIA MARTIN	45.422.957-G	10.000
1.794/96	ROBERTO GARCIA MARTIN	45.422.957-G	10.000
1.801/96	PABLO CALVO MUÑOZ Y OTRO	71.255.432	15.000
1.802/96	MARTINIANO PALOMERO SAEZ	11.016.800-Z	10.000
1.803/96	JUAN ANTONIO ORTEGA MARTIN	71.253.154-M	5.000
1.804/96	EDUARDO HORRILLOS MARTINEZ	45.418.322-S	5.000
1.806/96	JOSE DUAL BORJA	-----	5.000
1.816/96	ROBERTO GARCIA MARTIN	45.422.957-G	10.000
1.818/96	JUAN JOSE SANZ OLIVA	20.460.485-Z	5.000
1.822/96	OLGA ESPERANZA CUADRADO MARTIN	45.572.390-T	5.000
1.820/96	GERARDO MARTIN SANZ	71.257.990	5.000
1.826/96	JOSE LUIS FIGUERO HERRERO	45.423.792	5.000
1.827/96	JUAN JOSE GIL LAZARO	71.247.526	5.000
1.830/96	ANTONIO BERMUDEZ ALFOA	12.950.734	10.000
1.835/96	M <sup>o</sup> CARMEN MATEOSANZ DE LA CALLE	45.422.511	5.000

Aranda de Duero, a 15 de noviembre de 1996. - El Alcalde, Javier Arecha Roldán

8651.-12.540

Habiéndose intentado la notificación personal a los infractores o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido y sin resultado positivo, y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingresado en período voluntario de los importes.

Concepto: Multa circulación.

Nº. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	CUANTIA
1.948/96	JOSE MIGUEL MARTINEZ DEL C.	-----	5.000
1.996/96	VALERIANO ORTEGA CALVO	-----	5.000
2.003/96	VALERIANO ORTEGA CALVO	-----	5.000
2.017/96	JOSE LUIS HIGUERO IGLESIAS	13.020.720	5.000
2.018/96	M <sup>o</sup> DOLORAS NEBRERA IZCARA	-----	5.000
2.021/96	ILDEFONSO PAÑA PEREA	-----	10.000
2.024/96	CARLOS HERNANDEZ MARTINEZ	45.421.429	5.000
2.039/96	FIDEL JUZ DE CARRASCO	-----	5.000
2.040/96	JOSE A. BARTOLOMÉ ANDRÉS	-----	5.000
2.044/96	FOO. JAVIER COBO DIAZ	13.107.841	5.000
2.051/96	CARLOS HERNANDEZ MNEZ.	45.421.429	10.000
2.058/96	CARMELO RODERO SIMON	-----	10.000
2.056/96	VICENTE MORENO HERNANDEZ	-----	5.000
2.078/96	MANUEL ARRIBAS ALONSO	-----	10.000
2.079/96	EDUARDO GONZALEZ ABAO	-----	5.000
2.082/96	M <sup>o</sup> MAR MATE ALVARO	-----	5.000
2.086/96	MIGUEL A. MARTIN GONZALEZ	71.251.563-R	5.000
2.087/96	CARLOS LOPEZ GARCIA	12.108.744	15.000
2.089/96	FERMIN MARTIN REDONDO	71.244.145	15.000
2.090/96	CARLOS LAPUENTE REMACHA	45.417.191	5.000
2.091/96	ALFONSO DOMINGO BLANCO	-----	10.000
2.092/96	CARLOS MACHO PANEGO	9.612.252	5.000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Alegaciones: En los 15 primeros días hábiles siguientes podrán alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquélla no se lograse del conductor.

Aranda de Duero, a 15 de noviembre de 1996. - El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

8652.-11.114

**Notificación de resolución**

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al pago en el lugar y plazos que a continuación se detallan.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previa comunicación al órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firma.

Transcurrido este plazo sin que se hubiera satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

N. EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.	CUANTIA
992/96	SALVADOR ARRANZ PARIENTE	-----	10.000
994/96	INMACULADA BENITO CANO	45.422.410-D	5.000
997/96	TRANS. BLAS-GON S.A.,	-----	5.000
999/96	ANGEL LUCIA MARTIN	-----	10.000
1.001/96	ANGEL MARTIN CAMARERO HERRANZ	-----	5.000
1.004/96	MILLIAMO MOLINERO GONZALEZ	12.943.957-V	5.000
1.019/96	PEDRO CRESPO BUQUERIN	3.268.641-L	5.000
1.021/96	LUIS ALFONSO VELASCO PDEZ.	748.792	10.000
1.023/96	CLOCGA	B/09057506	10.000
1.025/96	AL-JANDRO CARRILLO GONZALEZ	-----	10.000
1.032/96	HERNANOS GAITERO ROJO	-----	10.000
1.033/96	PAULA GUTIERREZ VACAS	-----	5.000
1.034/96	HERIBERTO PEREZ DE LA TORRE	45.416.228-R	10.000
1.037/96	LUIS ANTONIO SANZ CID	71.245.850	10.000
1.044/96	BENEDITE ESCUDERO GAVIA	-----	15.000
1.049/96	ANTONIO LARA SAN CRISTOBAL	-----	5.000
1.045/96	FOO. DE LA FUENTE GAONA	-----	5.000
1.048/96	FRANCISCO SANTAMARÍA GARCIA	-----	10.000
1.064/96	FELISA ABAD SANZ	-----	10.000
1.067/96	JOSE A. BENITO ARRIBAS	13.083.932	10.000
1.073/96	LUIS GARCIA BROGERS	45.416.821-D	5.000

Aranda de Duero, a 15 de noviembre de 1996. - El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

8653.-9.404



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS